MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137 -2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 19 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1431-2017, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco III Etapa Mz. "K1" lote 15, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Mirian Allpacca Gómez.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 112-2017-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco III Etapa Mz. "K1" lote 15, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010111709 de fecha 14 de marzo de 2017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco III Etapa Mz. "K1" lote 15, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 137.20 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Pasaje N° 08, en un tramo de 8.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 14, en un tramo de 17.10 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 16, en un tramo de 17.20 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 10 y 11, en un tramo de 8.00 ml.

ÁREA : 137.20 m^2 PERÍMETRO: 50.30 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15A RESULTANTE (INCLUIDO SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO): PROPIEDAD DE DON RAFAEL MARTÍN NAVEROS CASTRO Y DOÑA MIRIAN ALLPACCA GÓMEZ.

- Por el Frente, limita con el Pasaje N° 08, en un tramo de 8.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 14, en un tramo de 5.90 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 16, en un tramo de 5.90 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 15 remanente, en un tramo de 8.00 ml.

ÁREA : 47.20 m^2 PERÍMETRO: 27.80 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente, limita con el Pasaje N° 08, en un tramo de 2.40 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 15A resultante, en un tramo de 5.90 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 16, en un tramo de 5.90 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 15 remanente, en un tramo de 2.40 ml.

ÁREA : 14.16 m^2 PERÍMETRO: 16.60 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15 REMANENTE: PROPIEDAD DE DOÑA TEODORA FILOMENA GÓMEZ MALLQUI.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso y con el lote 15A resultante, en un tramo de 8.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 14, en un tramo de 11.20 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 16, en un tramo de 11.30 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 10 y 11, en un tramo de 8.00 ml.

ÁREA : 90.00 m^2 PERÍMETRO: 38.50 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
15A RESULTANTE	RAFAEL MARTÍN NAVEROS CASTRO Y MIRIAN ALLPACCA GÓMEZ	47.20	27.80
15 REMANENTE	TEODORA FILOMENA GÓMEZ MALLQUI	90.00	38.50
LOTE MATRIZ		137.20	50.30

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE